



SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación

Recista
(2)

DECRETO ALCALDICIO N° 845 /

PADRE HURTADO, 11 MAY 2023 /

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de la Municipalidad de Padre Hurtado de efectuar la licitación pública, para contratar la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PATINAJE LOS SILOS, COMUNA DE PADRE HURTADO" - Código BIP N°40042263-0, proyecto que es financiado por el Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago del año 2022.
- 3.- El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 14 de diciembre de 2022 entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Padre Hurtado para la ejecución del Proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PATINAJE LOS SILOS, COMUNA DE PADRE HURTADO", Código BIP N°40042263-0, por un monto de \$135.640.000 (ciento treinta y cinco millones seiscientos cuarenta mil pesos).
- 4.- La Resolución Exenta N°61 de fecha 12 de Enero de 2023, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado el 14 de diciembre de 2022, entre el GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO y la MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PATINAJE LOS SILOS, COMUNA DE PADRE HURTADO" - Código BIP N°40042263-0.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°436 de fecha 15 de marzo de 2023, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 14 de diciembre de 2022 entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Padre Hurtado para la ejecución del Proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PATINAJE LOS SILOS, COMUNA DE PADRE HURTADO", Código BIP N°40042263-0, por un monto de \$135.640.000 (ciento treinta y cinco millones seiscientos cuarenta mil pesos), e instruye a la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Padre Hurtado a realizar el llamado a Licitación Pública.
- 6.- Las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas debidamente visadas por la Dirección Jurídica y la Secretaría Comunal de Planificación, respectivamente.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.
- 8.- La Sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 23 de junio de 2021.







SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO ALCALDICIO N° 845 /

11 MAY 2023

DECRETO:

- 1.- LLÁMESE a Licitación Pública para la contratar la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PATINAJE LOS SILOS, COMUNA DE PADRE HURTADO" - Código BIP N°40042263-0.
- 2.- APRUÉBESE las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que regirán la presente Licitación Pública.
- 3.- PUBLÍQUESE, en la página web www.mercadopublico.cl las Bases y demás antecedentes de la presente Licitación Pública.
- 4.- ESTABLÉZCASE que la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) será la Unidad Encargada de efectuar los trámites correspondientes a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en la página web www.mercadopublico.cl.
- 5.- DESÍGNASE a la Comisión de Apertura de la presente Licitación Pública a los siguientes funcionarios: Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación, Profesional de Asesoría Jurídica, y un funcionario de Obras Municipales.
- 6.- DESÍGNASE a la Comisión de Evaluación de la presente Licitación Pública a los siguientes funcionarios: Administrador Municipal, Asesor Jurídico, Secretario Comunal de Planificación y Director de Obras Municipales.
- 7.- IMPÚTESE el gasto a la Cuenta Complementaria N°114-05-12-119.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

ALCALDE/SEC.MUNICIPAL/JURIDICO/CONTROL/DAF/SECPLA/LCC.-

DISTRIBUCION:

- Sec. Municipal
- Dir. Jurídica
- Administración Municipal
- DAF
- DOM
- SECPLA (2).





SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación



DECRETO ALCALDICIO N° 996 /
31 MAY 2023

PADRE HURTADO, _____/

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de aprobar las respuestas a las preguntas realizadas por los posibles oferentes de la Licitación Pública "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PATINAJE LOS SILOS, COMUNA DE PADRE HURTADO" - ID 3824-27-LQ23, en la página www.mercadopublico.cl, las cuales complementan y/o modifican algunos aspectos detallados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas; al igual que la Aclaración N°1 subida en la misma página.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°845 de fecha 11 de Mayo de 2023, que llama a Licitación Pública para contratar la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PATINAJE LOS SILOS, COMUNA DE PADRE HURTADO" - Código BIP N°40042263-0.
- 3.- La Ficha de la Licitación ID 3824-27-LQ23 "CONTRUCCIÓN CANCHA DE PATINAJE LOS SILOS" publicada con fecha 15 de Mayo de 2023, donde se aprecia que la fecha de cierre de recepción de la oferta, Apertura Técnica y Económica es el día 05 de Junio de 2023.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 5.- La Sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 23 de junio de 2021.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** las respuestas a las preguntas de la Licitación Pública "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PATINAJE LOS SILOS, COMUNA DE PADRE HURTADO" - ID 3824-27-LQ23, detalladas a continuación:

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (24)
1	16-05-2023 10:57:06	Subir Excel presupuesto. <u>Respuesta</u> Se sube itemizado de obras para presupuesto detallado de Formato N° 3.



SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación

990

996

31 MAY 2023

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

2	16-05-2023 11:03:24	<p>Ojo en el punto 8.1 seriedad de la oferta dice 13.000.000 TANTA GARANTIA.</p> <p><u>Respuesta</u></p> <p>Se rectifica el valor de la garantía de seriedad de la oferta, donde dice \$13.000.000, debe decir \$1.300.000, se sube además una Aclaración al respecto.</p>
3	16-05-2023 18:22:33	<p>ESTÁN PAGANDO LOS SIN VERGÜENZAS MUNICIPALIDAD MALA PARA CANCELAR.</p> <p><u>Respuesta</u></p> <p>No es pregunta.</p>
4	17-05-2023 10:17:00	<p>Los dineros están en el municipio.</p> <p><u>Respuesta</u></p> <p>Los recursos financieros de este Proyecto son transferidos al Municipio por el Gobierno Regional Metropolitano.</p>
5	17-05-2023 12:48:45	<p>Subir más antecedentes de la licitación.</p> <p><u>Respuesta</u></p> <p>Se suben en los Anexos planimetría en CAD y PDF, y formato editable del ítemizado de obras para el presupuesto detallado del Formato N°3.</p>
6	17-05-2023 13:05:58	<p>Aclarar: 1)¿Mandante proveerá Estacionamiento, Bodega, Baños, Comedor? 2)¿Plazo que estima el Mandante de ejecución de las obras? 3) ¿Habrà personal ajeno a la empresa, mientras se ejecutan las obras? 4) Se pide subir el acta de visita a terreno? 5) ¿Mandante entregará anticipo?, ¿Cuanto? 6) ¿Fecha estimada que el Mandante pretende iniciar los trabajos? 7) Se requerirá pago de permiso Municipal y/o recepción en la DOM?</p> <p><u>Respuesta</u></p> <p>R 1: La instalación de faenas debe ir por cuenta del oferente. R 2: Plazo de ejecución estimado de 90 días corridos. R 3: El oferente adjudicado deberá efectuar los resguardos para que nadie ajeno a la obra acceda a ella. R 4: Se sube en los Anexos adjuntos. R 5: No se contemplan anticipos. R 6: Una vez adjudicada la obra y firmado el contrato, la ITO de la Dirección de Obras hará Entrega del Terreno para el comienzo de las obras. R 7: Se debe considerar pago por uso de BNUP.</p>
7	22-05-2023 11:22:55	<p>13.000.000? la garantía, no tiene sentido el monto de esta, favor corregir.</p> <p><u>Respuesta</u></p> <p>Se rectifica el valor de la garantía de seriedad de la oferta, donde dice \$13.000.000, debe decir \$1.300.000, se sube además una Aclaración al respecto.</p>



SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación

996

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

31 MAY 2023

8	22-05-2023 11:51:30	Favor indicar plazos mínimos y máximos. <u>Respuesta</u> El plazo de ejecución de las obras se estima en 90 días corridos. Sin embargo, en la ficha de licitación se indica un máximo de 4 meses.
9	22-05-2023 16:04:34	Esta propuesta considera anticipo? <u>Respuesta</u> No se contemplan anticipos.
10	22-05-2023 17:23:52	Favor subir planos en CAD. <u>Respuesta</u> Se suben en los Anexos.
11	22-05-2023 17:24:30	Subir planos. <u>Respuesta</u> Se suben en los Anexos.
12	22-05-2023 17:32:28	Subir itemizado. <u>Respuesta</u> Se suben en los Anexos.
13	22-05-2023 17:32:35	Subir itemizado editable. <u>Respuesta</u> Se sube en los Anexos.
14	22-05-2023 18:45:14	Subir planos en cad. <u>Respuesta</u> Se suben en los Anexos.
15	22-05-2023 19:45:40	Según las eett se deben instalar 6 postes nuevos pero no indica la altura. <u>Respuesta</u> Remitirse a planos que se suben en los Anexos.
16	22-05-2023 19:46:10	Con que se debe dar la terminación al hormigón. <u>Respuesta</u> Remitirse a lo indicado en las Especificaciones Técnicas y planos adjuntos.



DECRETO ALCALDICIO N° _____/

17	22-05-2023 19:47:06	Porque no subieron hoy los planos y el itimizado. <u>Respuesta</u> Se suben planos e itemizado en los Anexos.
18	22-05-2023 19:47:42	Subir más antecedentes antes que cierren las preguntas. <u>Respuesta</u> Se suben planos e itemizado en los Anexos.
19	22-05-2023 19:48:32	Están los dineros en el municipio. <u>Respuesta</u> Los recursos financieros de este Proyecto son transferidos al Municipio por el Gobierno Regional Metropolitano.
20	22-05-2023 19:49:04	Qué plazos están estipulados para las obras. <u>Respuesta</u> Plazo de ejecución estimado de 90 días corridos. Sin embargo, en la ficha de licitación se indica un máximo de 4 meses.
21	23-05-2023 11:31:16	Subir planos en pdf. <u>Respuesta</u> Se sube en los Anexos.
22	23-05-2023 12:12:51	Pueden subir la cotización del producto rollalpro. <u>Respuesta</u> El oferente debe realizar sus propias cotizaciones.
23	23-05-2023 12:13:19	Rollerpop <u>Respuesta</u> Rollertop
24	23-05-2023 12:17:13	Subir nombre de la empresa que se cotizó el producto rollerpop. <u>Respuesta</u> Las características de un producto específico son de carácter referencial (tal como se indica en las Especificaciones Técnicas), por tanto el oferente puede indicar otro producto (de otra marca), el cual sea técnicamente igual o superior.



SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación

996

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

31 MAY 2023

2.- APRUÉBASE la Aclaración N°1 de la Licitación Pública "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PATINAJE LOS SILOS, COMUNA DE PADRE HURTADO" - ID 3824-27-LQ23, que señala lo siguiente:

1.- En atención a lo consultado en las preguntas del foro N°2 y N°7, y las respuestas emitidas en el mismo foro, respecto de lo indicado en las Bases Administrativas, numeral 8.1 Garantía de Seriedad de la Oferta, se aclara y modifica de la siguiente forma:

Donde dice:

"Esta garantía estará a nombre de la Municipalidad de Padre Hurtado, por un monto de \$13.000.000.- (trece millones de pesos)....".

Debe decir:

"Esta garantía estará a nombre de la Municipalidad de Padre Hurtado, por un monto de \$1.300.000.- (un millón trescientos mil de pesos)....".

3.- ESTABLÉZCASE que la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) será la Unidad Encargada de efectuar los trámites correspondientes a la publicación de las respuestas a las preguntas del presente Decreto Alcaldicio en la página web www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

ALCALDE/SEC.MUNICIPAL/CONTROL/SECPLA/LCC.-

DISTRIBUCION:

- Sec. Municipal.
- Dir. Jurídica.
- Dir. Adm. y Finanzas.
- Dir. de Obras.
- SECPLA (2).



SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación

Gejala
(2)

DECRETO ALCALDICIO N° 845 /

PADRE HURTADO, 11 MAY 2023 /

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de la Municipalidad de Padre Hurtado de efectuar la licitación pública, para contratar la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PATINAJE LOS SILOS, COMUNA DE PADRE HURTADO" - Código BIP N°40042263-0, proyecto que es financiado por el Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago del año 2022.
- 3.- El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 14 de diciembre de 2022 entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Padre Hurtado para la ejecución del Proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PATINAJE LOS SILOS, COMUNA DE PADRE HURTADO", Código BIP N°40042263-0, por un monto de \$135.640.000 (ciento treinta y cinco millones seiscientos cuarenta mil pesos).
- 4.- La Resolución Exenta N°61 de fecha 12 de Enero de 2023, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado el 14 de diciembre de 2022, entre el GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO y la MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PATINAJE LOS SILOS, COMUNA DE PADRE HURTADO" - Código BIP N°40042263-0.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°436 de fecha 15 de marzo de 2023, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 14 de diciembre de 2022 entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Padre Hurtado para la ejecución del Proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PATINAJE LOS SILOS, COMUNA DE PADRE HURTADO", Código BIP N°40042263-0, por un monto de \$135.640.000 (ciento treinta y cinco millones seiscientos cuarenta mil pesos), e instruye a la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Padre Hurtado a realizar el llamado a Licitación Pública.
- 6.- Las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas debidamente visadas por la Dirección Jurídica y la Secretaría Comunal de Planificación, respectivamente.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.
- 8.- La Sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 23 de junio de 2021.







SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO ALCALDICIO N° 845 /

11 MAY 2023

DECRETO:

- 1.- LLÁMESE a Licitación Pública para la contratar la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PATINAJE LOS SILOS, COMUNA DE PADRE HURTADO" - Código BIP N°40042263-0.
- 2.- APRUÉBESE las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que regirán la presente Licitación Pública.
- 3.- PUBLÍQUESE, en la página web www.mercadopublico.cl las Bases y demás antecedentes de la presente Licitación Pública.
- 4.- ESTABLÉZCASE que la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) será la Unidad Encargada de efectuar los trámites correspondientes a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en la página web www.mercadopublico.cl.
- 5.- DESÍGNASE a la Comisión de Apertura de la presente Licitación Pública a los siguientes funcionarios: Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación, Profesional de Asesoría Jurídica, y un funcionario de Obras Municipales.
- 6.- DESÍGNASE a la Comisión de Evaluación de la presente Licitación Pública a los siguientes funcionarios: Administrador Municipal, Asesor Jurídico, Secretario Comunal de Planificación y Director de Obras Municipales.
- 7.- IMPÚTESE el gasto a la Cuenta Complementaria N°114-05-12-119.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

ALCALDE/SEC.MUNICIPAL/JURÍDICO/CONTROL/DAF/SECPLA/LCC.-

DISTRIBUCION:

- Sec. Municipal
- Dir. Jurídica
- Administración Municipal
- DAF
- DOM
- SECPLA (2).

Handwritten scribbles and marks in the bottom right corner.

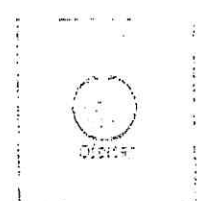
Licitación ID: 3824-27-LQ23

CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PATINAJE LOS SILOS

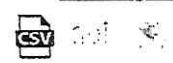
Responsable de esta licitación: I MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, Secretaria Comunal de Planificación

Fecha de Cierre: 05-06-2023 15:00:00

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 14



[Descargar ficha](#)



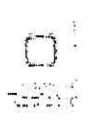
Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos 12 meses hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.



Faltan 21 días para que cierre esta licitación.



Dejar un reclamo sobre esta licitación



Productos o servicios

1	Construcción de obras civiles Cod: 72131702	1 Global
Ver Especificaciones Técnicas en Anexos		

Contenido de las bases

- | | |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Características de la licitación 2. Organismo demandante 3. Etapas y plazos 4. Antecedentes para incluir en la oferta | <ol style="list-style-type: none"> 6. Criterios de evaluación 7. Montos y duración del contrato 8. Garantías requeridas 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas |
|---|--|

ado

Ver todo

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación:	CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PATINAJE LOS SILOS
Estado:	Publicada
Descripción:	La construcción de cancha de patinaje en hormigón, con superficie de patinaje roller top según Especificaciones Técnicas anexas. Las partidas de obras considera la cancha con solerillas y pintura de demarcación, cierre perimetral con puerta de acceso, obras de entorno escaños, basureros y reubicación de mobiliario urbano y juego, e iluminación en 6 postes metálicos con 12 proyectores LED de 300 W.
Tipo de licitación:	Pública-Licitación Pública igual o superior a 2.000 UTM e inferior a 5.000 UTM (LQ)
Tipo de convocatoria:	ABIERTO
Moneda:	Peso Chileno
Etapas del proceso de apertura:	Una Etapa
Toma de razón por Contraloría:	No requiere Toma de Razón por Contraloría
Publicidad de ofertas técnicas:	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

Subir

2. Organismo demandante

Razón social:	I MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
Unidad de compra:	Secretaría Comunal de Planificación
R.U.T.:	69.261.400-3
Dirección:	Camino a Melipilla 3295
Comuna:	Padre Hurtado
Región en que se genera la licitación:	Región Metropolitana de Santiago

Subir

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta:	05-06-2023 15:00:00
Fecha de Publicación:	15-05-2023 15:55:26
Fecha inicio de preguntas:	15-05-2023 16:30:00
Fecha final de preguntas:	23-05-2023 17:30:00
Fecha de publicación de respuestas:	25-05-2023 17:30:00
Fecha de acto de apertura técnica:	05-06-2023 15:30:00
Fecha de acto de apertura económica (referencial):	05-06-2023 15:30:00

<https://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/RFB/DetailsAcquisition.aspx?qs=LzQSUBLjv/6ZZFnR&tobfw==>

Fecha de Adjudicación: 05-07-2023 17:30:00

Fecha de entrega en soporte físico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

Vista a Terreno desde las oficinas de la SECPLA de la Municipalidad de Padre Hurtado, ubicada en Camino San Alberto Hurtado (ex Camino a Melipilla) N°3295. 22-05-2023 10:00:00

[Subir](#)

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Adicionalmente, todos los proveedores para ofertar en esta licitación, deberán obligatoriamente confirmar y firmar electrónicamente la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar.

Documentos Administrativos

1.- Ver numeral 8.2 Anexos Administrativos en Bases Administrativas.

Documentos Técnicos

1.- Ver numeral 8.3 Anexos Técnicos en Bases Administrativas.

Documentos Económicos

1.- Ver numeral 8.4 Anexos Económicos en Bases Administrativas.

[Subir](#)

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

- 5 .- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6 .- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7 .- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8 .- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Persona jurídica

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1 .- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2 .- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3 .- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4 .- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5 .- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6 .- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7 .- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8 .- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."
- Certificado de Vigencia de la Sociedad
- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales
- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial

[Subir](#)

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 Cumplimiento de los requisitos	Ver numeral 12.3 Criterio 3 Cumplimiento de Requisitos Formales en Bases Administrativas.	10%
2 Experiencia de los Oferentes	Ver numeral 12.2 Criterio 2 Experiencia en Bases Administrativas.	30%
3 Precio	Ver numeral 12.1 Criterio 1 Oferta Económica en Bases Administrativas.	60%

[Subir](#)

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible
Fuente de financiamiento:	Gobierno Regional Metropolitano
Monto Total Estimado:	135640000
Contrato con Renovación:	NO
Observaciones	Sin observaciones
Tiempo del Contrato	4 Meses
Plazos de pago:	30 días contra la recepción conforme de la factura
Opciones de pago:	Cheque
Nombre de responsable de pago:	Valeria Valderrama Droguett
e-mail de responsable de pago:	walderrama@mph.cl
Nombre de responsable de contrato:	Jorge Roa Kruger
e-mail de responsable de contrato:	jorge@mph.cl

Teléfono de responsable del contrato: 56-02-24306022-

Prohibición de subcontratación: Se permite subcontratación

[Subir](#)

8. Garantías requeridas

Garantías de Seriedad de Ofertas

Beneficiario:	Municipalidad de Padre Hurtado
Fecha de vencimiento:	03-10-2023
Monto:	13000000 Peso Chileno
Descripción:	No hay información
Glosa:	Para garantizar la seriedad de la oferta de la Licitación Pública CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PATINAJE LOS SILOS, COMUNA DE PADRE HURTADO, CÓDIGO BIP N°40042263-0.
Forma y oportunidad de restitución:	Esta garantía no será devuelta al oferente sino después de firmado el contrato con el proponente adjudicado.

Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato

Beneficiario:	Municipalidad de Padre Hurtado
Fecha de vencimiento:	31-01-2024
Monto:	10 %
Descripción:	La fecha de vencimiento de ésta garantía estará sujeta a confirmación por la Inspección Técnicas de Obras.
Glosa:	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato "Construcción Cancha de Patinaje Los Silos, Comuna de Padre Hurtado", Código BIP N°40042263-0.
Forma y oportunidad de restitución:	La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al contratista a su solicitud, una vez que se haya dado término a la ejecución del contrato y la Unidad Técnica haya otorgado la recepción conforme de las obras, sin observaciones de ninguna especie.

Otras Garantías

Beneficiario:	Municipalidad de Padre Hurtado
Fecha de vencimiento:	31-03-2025
Monto:	5 %
Descripción:	La fecha de vencimiento de ésta garantía estará sujeta a confirmación por la Inspección Técnicas de Obras.

Glosa:	Garantía por correcta ejecución de las obras del contrato "Construcción Cancha de Patinaje Los Silos, Comuna de Padre Hurtado" Código BIP N°40042263-0.
Forma y oportunidad de restitución:	Una vez terminada su vigencia, puede ser solicitada a la Unidad Técnica su devolución.

[Subir](#)

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Cláusula de Readjudicación

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Resolución de Empates

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "OFERTA ECONÓMICA". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "EXPERIENCIA" y, finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES".

Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación

A través de la página web www.chilecompra.cl o www.mercadopublico.cl

Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, numeral 16.2.1, letra a).

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes

Conforme a lo señalado en las Bases Administrativas, numeral 11.

Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- 2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente

proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.

7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

[Subir](#)

Cerrar

ACTA DE APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA:

“CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PATINAJE LOS SILOS, COMUNA DE PADRE HURTADO”

FICHA LICITACIÓN Nº3824-27-LQ23

En Padre Hurtado, a 05 de Junio de 2022, se realiza la Apertura de la Licitación Pública “Construcción Cancha de Patinaje Los Silos, Comuna de Padre Hurtado”, en las oficinas de la SECPLA, en presencia de la Comisión de Apertura, conformada por un profesional de la Secretaría Comunal de Planificación, un profesional de Asesoría Jurídica, y un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

ANEXOS ADMINISTRATIVOS:	CED CHILE SPA R.U.T. 76.243.726-0	CONSTRUCTORA CO TERRITORIO LTDA. R.U.T. 76.325.438-0	CONSTRUCCIONES GUILLERMO MUÑOZ EIRL R.U.T. 76.542.119-5	ISAIAS ORLANDO ESTROZ BECERRA R.U.T. 8.860.770-8	PREVENCIONISTA LEGAL SPA R.U.T. 77.759.975-5
<p>Persona Natural, Persona Jurídica y Unión Temporal de Proveedores.</p> <p>a) La Garantía de Seriedad de la Oferta que puede ser boleto bancaria, vale vista, certificado de fianza o póliza de seguros u otro documento pagadero a la vista y tener el carácter de irrevocable de acuerdo a lo señalado en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley N°19.886, tomado a la orden de la Municipalidad de Padre Hurtado, con un plazo de vigencia de 120 días corridos a contar de la fecha de Apertura de la propuesta, con la siguiente glosa: Para Garantizar la Seriedad de la Oferta de la licitación pública “CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PATINAJE LOS SILOS, COMUNA DE PADRE HURTADO”, CÓDIGO BIP N°: 40042263-0 (Ver numeral 8.1 de las Bases Administrativas).</p>	No cumple.	Cumple. Póliza de Seguro de Garantía Renta Nacional N°5015614 de fecha 05-06-2023, por un monto de \$1.300.000, con plazo de vigencia hasta el 08-10-2023. ✓	No cumple.	Cumple Certificado de Seguro de Garantía AVLA N°301202316880 de fecha 25-05-2023, por un monto de \$1.300.000, con plazo de vigencia hasta el 16-10-2023. ✓	No cumple.
<p>b) Formatos N°1-A y N°1-B (para UTP): Corresponden a la Identificación del Oferente, su Declaración Jurada Simple y su Aceptación de Bases, debidamente firmado por el representante legal del oferente.</p>	No cumple.	Cumple.	Cumple.	Cumple,	No cumple.

OBSERVACIONES:


Se presentan 5 oferentes a la presente Licitación Pública, de cuyas presentaciones de antecedentes se puede observar lo siguiente:

Los oferentes **CONSTRUCTORA CO TERRITORIO LTDA. (R.U.T. 76.325.438-0)** y **ISAIAS ORLANDO ESTROZ BECERRA (R.U.T. 8.860.770-8)**, cumplen con la presentación de todos los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4., en esta primera instancia, por tanto, pueden pasar a la etapa de evaluación. ✓

El oferente **CED CHILE SPA (R.U.T. 76.243.726-0)** no cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas, Anexos Administrativos, numerales a) y b) para Persona Natural, Persona Jurídica y Unión Temporal de Proveedores, y numerales a), b) y c) para Persona Jurídica; así como tampoco cumple con lo solicitado en los Anexos Técnicos, letras a) y b) ni con los Anexos Económicos, letra a), por cuanto no indica en el Presupuesto Detallado, el plazo de ejecución propuesto. Debido a los incumplimientos detallados, se rechaza la oferta de éste oferente, y se declara fuera de bases. ✓

El oferente **CONSTRUCCIONES GUILLERMO MUÑOZ EIRL (R.U.T. 76.542.119-5)** no cumple con adjuntar lo solicitado en los Anexos Administrativos, letra a), la garantía de seriedad de la oferta. De acuerdo a lo anterior, el oferente se declara fuera de bases.

Por último, el oferente **PREVENCIONISTA LEGAL SPA (R.U.T. 77.759.975-5)** no cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas, Anexos Administrativos, numerales a) y b) para Persona Natural, Persona Jurídica y Unión Temporal de Proveedores, y numerales a), b) y c) para Persona Jurídica; así como tampoco cumple con lo solicitado en los Anexos Técnicos, letras a) y b) y tampoco presenta Anexos Económicos, letra a) Oferta Económica. Conforme a los incumplimientos anteriores, se rechaza la oferta de éste oferente, y se declara fuera de bases. ✓


MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
UNIDAD DE LICITACIONES
DIRECCIÓN SECTORIAL DE LICITACIONES

ELIANA CORNEJO CÁCERES
ADMINISTRADORA DE COMPRAS


MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
DIRECCIÓN DE OBRAS
I.T.O.

KARINÁ GONZALEZ VIVEROS
CONSTRUCTOR CIVIL DIRECCIÓN DE OBRAS


I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
VºBº ASESORIA JURÍDICA

RODRIGO LANTADILLA ROGEL
ABOGADO DIRECCIÓN JURÍDICA

DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES

Los integrantes de esta Comisión de Apertura declaran NO tener participación con las empresas evaluadas, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 de la Ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni son parte de las Sociedades que aquí participan.

ANEXOS TÉCNICOS:	CED CHILE SPA R.U.T. 76.243.726-0	CONSTRUCTORA CO TERRITORIO LTDA. R.U.T. 76.325.438-0	CONSTRUCCIONES GUILLERMO MUÑOZ EIRL R.U.T. 76.542.119-5	ISAIAS ORLANDO ESTROZ BECERRA R.U.T. 8.860.770-8	PREVENCIONISTA LEGAL SPA R.U.T. 77.759.975-5
a) Formato Nº2: Nómina de los contratos ejecutados y terminados, debidamente firmados por el Representante Legal de la empresa, cuyo objeto hayan sido proyectos referidos a la construcción de canchas de patinaje, canchas deportivas de hormigón o trabajos similares, los cuales deben estar completamente terminados. La experiencia a evaluar sólo será la correspondiente a los <u>últimos 10 años</u> , (contados desde el mes de la fecha de apertura). Se debe acompañar un certificado emitido por la entidad mandante del respectivo contrato. Los certificados deben indicar que el contrato fue ejecutado en su totalidad y el ID de la licitación pública, si correspondiera.	No cumple.	Cumple.	Cumple.	Cumple.	No cumple.
b) Deberá incluirse una Carta Gantt , detallando la secuencia de sus operaciones, fecha de principio y término de cada actividad, en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido. Esta Carta Gantt deberá ser confirmada o corregida, dentro de un plazo máximo de 10 días corridos, contados desde la firma del Acta de Entrega de Terreno.	No cumple	Cumple.	Cumple.	Cumple.	No cumple.

ANEXOS ECONÓMICOS:	CED CHILE SPA R.U.T. 76.243.726-0	CONSTRUCTORA CO TERRITORIO LTDA. R.U.T. 76.325.438-0	CONSTRUCCIONES GUILLERMO MUÑOZ EIRL R.U.T. 76.542.119-5	ISAIAS ORLANDO ESTROZ BECERRA R.U.T. 8.860.770-8	PREVENCIONISTA LEGAL SPA R.U.T. 77.759.975-5
a) Formatos Nº3: Oferta Económica , la cual se debe presentar el Presupuesto Detallado del Proyecto, en el que los proponentes determinarán las cantidades de las obras y precios unitarios. Además, este presupuesto debe desagregar los ítems de gastos generales, utilidades e IVA y plazo de ejecución de las obras del Proyecto. (Los Plazos ofertados no deberán ser superiores a los 8 meses)	No cumple. Adjunta Presupuesto Detallado pero sin información del plazo de ejecución.	Cumple. Valor Total Oferta \$131.651.337 Plazo de Ejecución 120 días.	Cumple. Valor Total Oferta \$132.874.325 Plazo de Ejecución 120 días corridos.	Cumple. Valor Total Oferta \$127.058.026 Plazo de Ejecución 90 días corridos.	No cumple.



SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación

MEMORÁNDUM N° 446 '2023

A : FELIPE MUÑOZ HEREDIA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

DE : Comisión Evaluadora Licitación Pública "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PATINAJE LOS SILOS, COMUNA DE PADRE HURTADO" - ID 3824-27-LQ23

MAT. : EVALUACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN FINAL.

07 JUL 2023

PADRE HURTADO, A

INFORME DE COMISIÓN LICITACIÓN PÚBLICA:

"CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PATINAJE LOS SILOS, COMUNA DE PADRE HURTADO" - ID 3824-27-LQ23

En Acta de Apertura de fecha 05 de Junio de 2023 de la Licitación Pública "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PATINAJE LOS SILOS, COMUNA DE PADRE HURTADO", ID 3824-27-LQ23, se constató que se presentan 5 oferentes a la presente licitación, de los cuales 2 cumplen con todos los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, en primera instancia; y sólo estos 2 pasan a la etapa de Evaluación de Ofertas, siendo estos detallados a continuación: CONSTRUCTORA CO TERRITORIO LTDA. (RUT 76.325.438-0) e ISAÍAS ORLANDO ESTROZ BECERRA (RUT 8.860.770-8).

En consecuencia, se realiza el proceso de Evaluación de las Ofertas considerando los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, numeral 12 MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, aplicando los la siguiente Pauta de Evaluación: Oferta Económica (60%), Experiencia (30%) y Cumplimiento de Requisitos Formales (10%).

Finalmente, el puntaje final se obtendrá de la suma de las ponderaciones obtenidas por cada oferta: $PFOferente = OE * 0.60 + EX * 0.30 + CR * 0.10$



SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación

A) EVALUACIÓN DE OFERTAS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	%		%
		1.- CONSTRUCTORA CO TERRITORIO LTDA. (RUT 76.325.438-0)	
Oferta Económica (OE)	60	<ul style="list-style-type: none"> • Valor Total Ofertado \$131.651.337 IVA Incl. • Puntaje OE = (Oferta Mínima / Oferta Evaluada * 100) * 0,60 = (\$127.058.026 / \$131.651.337 * 100) * 0,60 = 57,9 ✓ 	57,9 ✓
Experiencia (EXP)	30	<ul style="list-style-type: none"> • Acredita debidamente 2 contratos relacionado con canchas de patinaje, canchas deportivas de hormigón o trabajos similares. • Entre 1 y 3 contratos = 25 puntos. ✓ 	7,5 ✓
Cumplimiento de Requisitos Formales (CR)	10	<ul style="list-style-type: none"> • El oferente cumple con los requisitos formales en primera instancia, sin solicitud adicional por el foro inverso. Los oferentes que presenten oportunamente (hasta el cierre de la licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones) = 100 puntos. ✓ 	10,0 ✓
Puntaje Final			75,4 ✓

B) EVALUACIÓN DE OFERTAS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	%		%
		2.- ISAÍAS ORLANDO ESTROZ BECERRA (RUT 8.860.770-8)	
Oferta Económica (OE)	60	<ul style="list-style-type: none"> • Valor Total Ofertado \$127.058.026 IVA Incl. • Puntaje OE = (Oferta Mínima / Oferta Evaluada * 100) * 0,60 = (\$127.058.026 / \$127.058.026 * 100) * 0,60 = 60,0 ✓ 	60,0 ✓
Experiencia (EXP)	30	<ul style="list-style-type: none"> • Acredita debidamente 1 contrato relacionado con canchas de patinaje, canchas deportivas de hormigón o trabajos similares. • Entre 1 y 3 contratos = 25 puntos. ✓ 	7,5 ✓
Cumplimiento de Requisitos Formales (CR)	10	<ul style="list-style-type: none"> • El oferente cumple con los requisitos formales en primera instancia, sin solicitud adicional por el foro inverso. Los oferentes que presenten oportunamente (hasta el cierre de la licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones) = 100 puntos. ✓ 	10,0 ✓
Puntaje Final			77,5 ✓

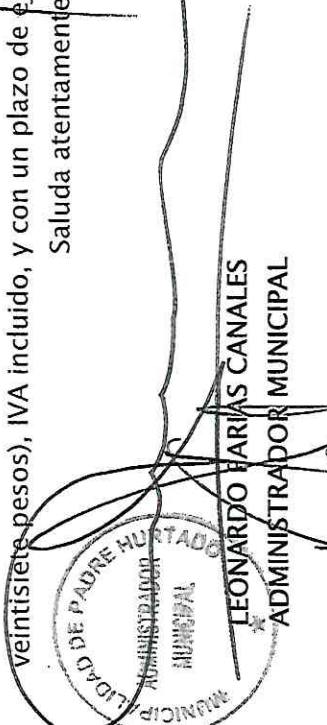


SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación

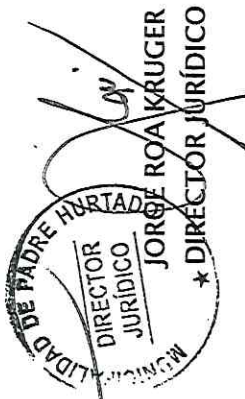
CONCLUSIÓN

Teniendo presente la evaluación de las ofertas de los 2 proponentes en competencia, anteriormente detallada, se establece que es la oferta del oferente **ISAÍAS ORLANDO ESTROZ BECERRA** (RUT 8.860.770-8) con domicilio en calle La Atajada N°1650 de la comuna de La Florida, la que obtiene el mayor puntaje comparativo entre las ofertas evaluadas, con el 77,5%, en la suma de los 3 criterios de evaluación de Oferta Económica (OE), Experiencia (EXP), y Cumplimiento de Requisitos Formales (CR); destacándose particularmente con el máximo puntaje en la Oferta Económica, además, el oferente se ajusta a las Especificaciones Técnicas, y se enmarca dentro del Presupuesto Disponible indicado en las Bases Administrativas de la Licitación Pública. Es por todo lo antes señalado que, esta Comisión Evaluadora sugiere al Señor Alcalde, la adjudicación de la Licitación Pública "**CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PATINAJE LOS SILOS, COMUNA DE PADRE HURTADO**", ID 3824-27-LQ23 al oferente antes mencionado, por un monto total de la obra de \$127.058.026 (ciento veintisiete millones cincuenta y ocho mil veintisiete pesos), IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 90 días corridos.

Saluda atentamente a Usted.


LEONARDO FARIÁS CANALES
* ADMINISTRADOR MUNICIPAL



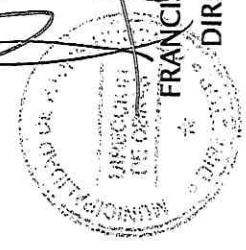

JORGE ROA KRÜGER
* DIRECTOR JURÍDICO




MIGUEL MUÑOZ VERDUGO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN




FRANCISCO VARGAS CASTILLO
DIRECTOR DE OBRAS



°B° ALCALDE

Distribución: - Alcaldía - SECPLA (2)



SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA ALCALDÍA-CONCEJO

MEMORÁNDUM N° 244 /2023

MAT.: Remite Acuerdos Sesión Ordinaria N°22.

DE : CRISTIAN VILCHES ESCOBAR
SECRETARIO MUNICIPAL

A : Según Distribución

Padre Hurtado, 01 de agosto de 2023

Estimado (a) Señor (a): 01 AGO 2023

A través del presente remito a Usted, los Acuerdos adoptados por el Honorable Concejo Municipal de Padre Hurtado en Sesión Ordinaria N°22, de fecha martes 01 de agosto de 2023, con asistencia de los concejales; Rocío López Céspedes, Miguel Ramos Pino, Patricio Muñoz Vegas, Ignacio Arias Díaz, Maricel Arrellano Merino, Marta Piña Hueche y el Sr. Alcalde.

ACUERDOS VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2023

411/2023.-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los Concejales presentes y el voto favorable del señor Alcalde, **se Aprueba 10 emprendedores locales adicionales, del Proyecto Apoyo a los Emprendedores Locales, del programa Fomento Productivo.**

412/2023.-En sala legalmente constituida y por el voto favorable de los Concejales Miguel Ramos Pino, Patricio Muñoz Vegas, Ignacio Arias Díaz, Maricel Arrellano Merino, Marta Piña Hueche, el voto en contra de la concejala; Rocío López Céspedes y el voto favorable del señor Alcalde, **se Aprueba Proposición Modificación Presupuestaria N°27, Sector Municipal.**

✓ **413/2023.**-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los Concejales presentes y el voto favorable del señor Alcalde, **se Aprueba Autorización para adjudicar Licitación Pública "Construcción Cancha de Patinaje Los Silos, Comuna de Padre Hurtado", ID N°3824-27-LQ23, al oferente ISAIAS ORLANDO ESTROZ BECERRA, RUT 8.860.770-8; por un monto total de la Obra de \$127.058.026 IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 90 días corridos; según el artículo 65, letra j) de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Reglamento Interno de Contratos y Suministros de Prestaciones de Servicios de la Municipalidad de Padre Hurtado.**

Sin otro particular,


SECRETARIO MUNICIPAL
CRISTIAN VILCHES ESCOBAR
SECRETARIO MUNICIPAL

CVE/psg

DISTRIBUCIÓN:- Sres. (as) directores - sres. y sras. Concejales





Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Licitaciones

FORMATO N°1 - A

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE, DECLARACION JURADA SIMPLE Y ACEPTACION DE BASES

LICITACIÓN PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PATINAJE LOS SILOS, COMUNA DE PADRE HURTADO"

PROponente: ISAIAS ORLANDO ESTROZ BECERRA

RUT o C.I: 08.860.770-8

DOMICILIO: LA ATAJADA 1650 COMUNA: LA FLORIDA

TELEFONO: 997818764 EMAIL: IESTROZ@GMAIL.COM

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ISAIAS ESTROZ BECERRA

RUT REPRESENTANTE LEGAL: 08.770-8

DOMICILIO: LA ATAJADA 1650

TELEFONO: 997818764 EMAIL: IESTROZ@GMAIL.COM

El arriba firmante declara:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las bases administrativas y demás antecedentes que rigen el proceso (incluidas las respuestas a las preguntas, aclaraciones y/o modificaciones) en especial a la prohibición de ceder el contrato.
2. Haber conocido y estudiado los antecedentes técnicos y administrativos publicados en el Portal y estar de acuerdo con las condiciones establecidas.
3. Asimismo, declaro bajo juramento de fe, que ni personalmente ni mis representados nos encontramos afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley N°18.575, de Bases de la Administración del Estado; N°19.653 de Probidad; y N°19.886 y su Reglamento, Ley de Compras Públicas, pudiendo contratar libre y legalmente con la Municipalidad de Padre Hurtado.

Elevo la veracidad de estas declaraciones a la categoría de esencial, dentro de mi oferta y conozco las consecuencias jurídicas de lo expuesto.

FIRMA PROPONENTE / REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

PADRE HURTADO, 29 DE MAYO DE 2023

Isaias Orlando Estroz Becerra
R.U.T.: 8.860.770-8
Construcción en Obras



Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Licitaciones

FORMATO N°3

OFERTA ECONÓMICA CON PRESUPUESTO DETALLADO POR EL TOTAL DE LA OBRA:
"CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PATINAJE LOS SILOS, COMUNA DE PADRE HURTADO"

PRESUPUESTO

HOJA N° 1 de 1

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1.0 OBRAS PREVIAS				
1.1 LETRERO DE OBRAS	uni	1	\$650.000	\$650.000
1.2 INSTALACIÓN DE FAENAS	gl	1	\$800.000	\$800.000
1.3 SEÑALIZACIÓN	gl	1	\$650.000	\$650.000
1.4 CIERRE PERIMETRAL	m	157	\$15.000	\$2.355.000
SUBTOTAL				
2.0 MOVIMIENTOS DE TIERRA				
2.1 DEMOLICIÓN ELEMENTOS DE PAVIMENTO Y TRANSPORTE	m3	73	\$60.000	\$4.380.000
2.2 EXCAVACIÓN	m3	197,8	\$4.500	\$890.100
2.3 TRANSPORTE A BOTADERO	m3	73	\$18.000	\$1.314.000
2.4 PREPARACIÓN TERRENO NATURAL (incl. Escar. Y Compact.)	m2	989	\$3.500	\$3.461.500
2.5 BASE ESTABILIZADA CBR>60% E = 0,08	m3	79,12	\$32.000	\$2.531.840
SUBTOTAL				
3.0 CONSTRUCCIÓN CANCHA PATINAJE				
3.1 TRATAMIENTO HERBICIDA (APU)	m2	989	\$1.000	\$989.000
3.2 CAMA RIPIO COMPACTADA E = 10 CM.	m3	98,9	\$3.500	\$346.150
3.3 POUETILENO	m2	989	\$830	\$820.870
3.4 CARPETA HORMIGÓN E = 10 CM.	m2	989	\$23.000	\$22.747.000
3.5 MALLA RADIER (ACMA C92) (APU)	m2	989	\$4.450	\$4.401.050
3.6 JUNTAS DE DILATACIÓN (APU)	M2	5,05	\$45.000	\$227.250
3.7 PISO ACRILICO TIPO ROLLERTOP (APU)	m2	989	\$10.500	\$10.384.500
3.8 SOLERILLA CANTO REDONDO	m	132	\$18.000	\$2.376.000
3.9 PINTURA DEMARCACIÓN	m2	15	\$50.000	\$750.000
SUBTOTAL				
4.0 CIERRE PERIMETRAL				
4.1 VALLA PEATONAL h = 1,2 M (APU)	m	132	\$70.000	\$9.240.000
4.2 ZOCALO CIERRE PERIMETRAL (APU)	m2	26,4	\$10.500	\$277.200
4.3 PUERTA ACCESO (APU)	uni	2	\$320.000	\$640.000
SUBTOTAL				
5.0 OBRAS DE ENTORNO				
5.1 ESCAÑOS	uni	4	\$380.000	\$1.520.000
5.2 BASUREROS	uni	4	\$160.000	\$640.000
5.3 REUBICACIÓN MOBILIARIO URBANO Y JUEGO (APU)	uni	4	\$175.000	\$700.000
SUBTOTAL				
6.0 ILUMINACION				
6.1 LUMINARIAS PROYECTADAS				
6.1.1 TRAZADO DE NIVELES	gl	1	\$320.000	\$320.000
6.1.2 EXCAVACIONES	m3	20	\$35.000	\$700.000
6.1.3 EMPLANTILLADO	m3	0,2	\$500.000	\$100.000
6.1.4 FUNDACIÓN	m3	2	\$150.000	\$300.000
6.2 REPRO DE LUMINARIA EXISTENTE				
6.2.1 EXTRACCIÓN LUMINARIA EXISTENTE	uni	4	\$190.000	\$760.000
6.0 ILUMINACIÓN ÁREA DEPORTIVA				
6.3.1 ADECUACIÓN TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	gl	1	\$550.000	\$550.000
6.3.2 CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA	m	100	\$7.800	\$780.000
6.3.3 CÁMARA ELÉCTRICA TIPO C	uni	3	\$340.000	\$1.020.000
6.3.4 SISTEMA PUESTA A TIERRA (BARRA COPPERWELD)	uni	6	\$150.000	\$900.000
6.3.5 POSTES METÁLICOS	uni	6	\$550.000	\$3.300.000
6.3.6 PROYECTOR LED 300W	uni	12	\$210.000	\$2.520.000
6.3.7 ENCHUFE 2P+1T DOBLE 10/16A HIDROBOX	uni	1	\$92.200	\$92.200
6.3.8 TEMPORIZADOR TIMER ANALÓGICO 2000W	uni	1	\$280.000	\$280.000
SUBTOTAL				
7.0 OBRAS FINALES				
7.1 ASEO FINAL	gl	1	\$703.500	\$703.500
SUBTOTAL				
TOTAL 1				\$98.417.160
GASTOS GENERALES			10%	\$8.541.716
UTILIDADES			15%	\$12.812.574
Total				\$106.771.450
IVA			19%	\$20.286.576
TOTAL				\$127.058.026

Plazo de Ejecución: 90 DIAS CORRIDOS

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

PADRE HURTADO, 29 DE MAYO DE 2023

R.U.T.: 8.860.770-8
Construcción en Obras

NOTA: Este formato podrá ser confeccionado computacionalmente siguiendo la misma estructura del itemizado oficial señalado en las Especificaciones Técnicas y con las características propias de este formato).

PRESUPUESTO ESTIMATIVO DE OBRAS
 PROYECTO CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PATINAJE LOS SILOS
 COMUNA DE PADRE HURTADO



ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL		
Valor UF 21/07/22						
1.0						
1.1	OBRAS PREVIAS					
1.1	LETRERO DE OBRAS	uni	1	\$650.000		
1.2	INSTALACIÓN DE FAENAS	gl	1	\$800.000		
1.3	SEÑALIZACIÓN	gl	1	\$650.000		
1.4	CIERRE PERIMETRAL	m	157	\$15.000		
	SUBTOTAL			\$2.355.000		
2.0	MOVIMIENTOS DE TIERRA					
2.1	DEMOLICION ELEMENTOS DE PAVIMENTO Y TRANSPORTE	m3	73	\$60.000		
2.2	EXCAVACIÓN	m3	197,8	\$4.500		
2.3	TRANSPORTE A BOTADERO	m3	73	\$18.000		
2.4	PREPARACION TERRENO NATURAL (Incl. Escar. Y Compact.)	m2	989	\$3.500		
2.5	BASE ESTABILIZADA CBR>60% E = 0,08	m3	79,12	\$32.000		
	SUBTOTAL			\$2.531.840		
3.0	CONSTRUCCIÓN CANCHA PATINAJE					
3.1	TRATAMIENTO HERBICIDA (APU)	m2	989	\$1.000		
3.2	CAMA RIPIO COMPACTADA E = 10 CM	m3	98,9	\$3.500		
3.3	POLIETILENO	m2	989	\$830		
3.4	CARPETA HORMIGÓN E = 10 CM	m2	989	\$23.000		
3.5	MALLA RADIER (ACMA C92) (APU)	m2	989	\$4.450		
3.6	JUNTAS DE DILATACIÓN (APU)	M2	5,05	\$45.000		
3.7	PISO ACRILICO TIPO ROLLERTOP (APU)	m2	989	\$10.500		
3.8	SOLERILLA CANTO REDONDO	m	132	\$18.000		
3.9	PINTURA DEMARCACIÓN	m2	15	\$50.000		
	SUBTOTAL			\$750.000		
4.0	CIERRE PERIMETRAL					
4.1	VALLA PEATONAL h = 1,2 M (APU)	m	132	\$70.000		
4.2	ZOCALO CIERRE PERIMETRAL (APU)	m2	26,4	\$10.500		
4.3	PUERTA ACCESO (APU)	uni	2	\$320.000		
	SUBTOTAL			\$640.000		
5.0	OBRAS DE ENTORNO					
5.1	ESCAÑOS	uni	4	\$380.000		
5.2	BASUREROS	uni	4	\$160.000		
5.3	REUBICACIÓN MOBILIARIO URBANO Y JUEGO (APU)	uni	4	\$175.000		
	SUBTOTAL			\$700.000		
6.0	ILUMINACIÓN					
6.1	LUMINARIAS PROYECTADAS					
6.1.1	TRAZADO DE NIVELES	gl	1	\$320.000		
6.1.2	EXCAVACIONES	m3	20	\$35.000		
6.1.3	EMPLANTILLADO	m3	0,2	\$500.000		
6.1.4	FUNDACIÓN	m3	2	\$150.000		
6.2	REURO DE LUMINARIA EXISTENTE					
6.2.1	EXTRACCIÓN LUMINARIA EXISTENTE	uni	4	\$190.000		
6.3	ILUMINACIÓN ÁREA DEPORTIVA					
6.3.1	ADECUACIÓN TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	gl	1	\$550.000		
6.3.2	CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA	m	100	\$7.800		
6.3.3	CÁMARA ELÉCTRICA TIPO C	uni	3	\$340.000		
6.3.4	SISTEMA PUESTA A TIERRA (BARRA COPPERWELD)	uni	6	\$150.000		
6.3.5	POSTES METÁLICOS	uni	6	\$550.000		
6.3.6	PROYECTOR LED 300W	uni	12	\$210.000		
6.3.7	ENCHUFE 2P+1T DOBLE 10/16A HIDROBOX	uni	1	\$92.200		
6.3.8	TEMPORIZADOR TIMMER ANALÓGICO 2000W	uni	1	\$280.000		
	SUBTOTAL			\$280.000		
7.0	OBRAS FINALES					
7.1	ASEO FINAL	gl	1	\$703.500		
	SUBTOTAL			\$703.500		
				TOTAL 1	\$86.417.160	
				GASTOS GENERALES	10%	\$8.541.716
				UTILIDADES	15%	\$12.812.574
				total		\$106.771.450
				IVA	19%	\$20.286.576
				TOTAL		\$127.058.026

J. Alvarado
 Ingeniero Civil en Obras Públicas
 R.U.T.: 8.880.770-8
 Construcción en Obras



SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación

Secpla
(2)

DECRETO ALCALDICIO N° 436 /

PADRE HURTADO, 15 MAR 2023

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1) La necesidad de aprobar el Convenio de Transferencia de Recursos (Fondo Regional de Iniciativa Local) suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Padre Hurtado para la ejecución del Proyecto denominado "Construcción Cancha de Patinaje Los Silos, Comuna de Padre Hurtado" – Código BIP N°40042263-0.

2) El Convenio de Transferencia de Recursos (Fondo Regional de Iniciativa Local) suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Padre Hurtado para la ejecución del Proyecto denominado "Construcción Cancha de Patinaje Los Silos, Comuna de Padre Hurtado" – Código BIP N°40042263-0.

3) La Resolución Exenta N°61 de fecha 12 de enero de 2023, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 14 de diciembre de 2022, para la ejecución del Proyecto denominado "Construcción Cancha de Patinaje Los Silos, Comuna de Padre Hurtado" – Código BIP N°40042263-0.

4) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5) La Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

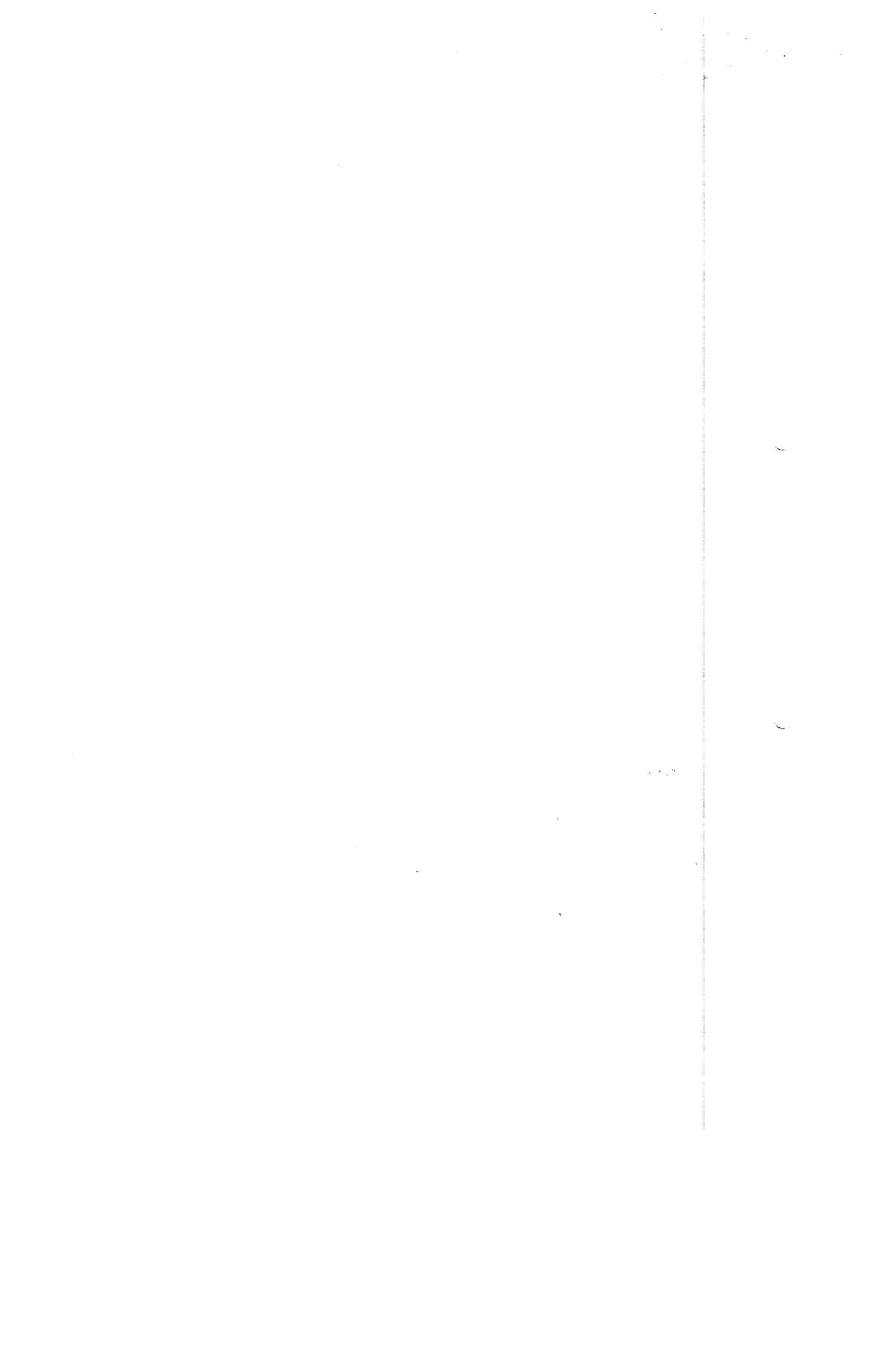
DECRETO

1) **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 14 de diciembre de 2022 entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Padre Hurtado para la ejecución del Proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCION CANCHA DE PATINAJE LOS SILOS, COMUNA DE PADRE HURTADO", Código BIP N°40042263-0 por un monto de \$135.640.000 (ciento treinta y cinco millones seiscientos cuarenta mil pesos).

2) **INSTRUYASE** a la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Padre Hurtado a realizar el llamado a Licitación Pública del Proyecto "CONSTRUCCION CANCHA DE PATINAJE LOS SILOS, COMUNA DE PADRE HURTADO", Código BIP N°40042263-0.

3) **DESIGNASE** la "Comisión de Apertura" de la presente Licitación Pública a los siguientes funcionarios municipales o quienes los subroguen:







SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO ALCALDICIO N° 436/

15 MAR 2023

- Profesional Asesoría Jurídica
- Profesional SECPLA
- Funcionario Dirección de Obras

4) **DESIGNASE** la "Comisión de Evaluación Técnica" de la presente Licitación Pública a los siguientes funcionarios municipales o quienes los subroguen:

- Administrador Municipal
- Director Jurídico
- Director de Obras Municipales
- Secretario Comunal de Planificación

5) **ASIGNASE** a las siguientes Unidades Municipales las responsabilidades que se indican:

- **Secretaría Comunal de Planificación:** Elaboración de Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Publicación de los Llamados a Licitación Pública en la página web www.mercadopublico.cl; recepción de las consultas y publicación de respuestas; y en general velar por el adecuado cumplimiento del proceso de licitación.
- **Asesoría Jurídica:** Visación de las Bases Administrativas Generales y Especiales, elaboración de los contratos correspondientes, y elaboración de Decretos Alcaldicios que sancionan dichos contratos.
- **Dirección de Administración y Finanzas (Tesorería Municipal):** Recepcionar y mantener en custodia las Garantías de la licitación pública.

6) **IMPUTESE** el gasto que involucre la futura adjudicación de la presente licitación pública a la Cuenta Complementaria 114.05.12.119.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVARSE.



CRISTIAN VILCHES ESCOBAR
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE MUÑOZ HEREDIA
ALCALDE

ALCALDE/SEC.MUN./CONTROL/DAF/SECPLA/fgb.-
DISTRIBUCION:

- Gobierno Regional Metropolitano
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de SECPLA.-

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

Y

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

En Santiago de Chile, a 14 de diciembre de 2022, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Gobernador Regional, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N°46, de la comuna y ciudad de Santiago y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**, en adelante denominada la Municipalidad o Entidad Receptora, representada por su Alcalde, don **FELIPE MUÑOZ HEREDIA**, ambos domiciliados en San Alberto Hurtado N° 3295 (ex Camino a Melipilla), de esa comuna, proceden a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: En conformidad con el numeral 5.9 de las Glosas Comunes para todos los Gobiernos Regionales del programa 02, de la Ley de Presupuesto Público para el año 2022, las partes comparecientes acuerdan que el Gobierno Regional Metropolitano, financiará con cargo al Subtítulo 33 (Transferencia de Capital), Ítem 03 (A Otras Entidades Públicas), Asignación 125 (Municipalidades, Fondo Regional de Iniciativa Local), el proyecto individualizado en la cláusula segunda, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2114 de 28 de octubre de 2022 del Gobierno Regional, cuya ejecución corresponderá a la Entidad Receptora.

Será de responsabilidad de la Entidad Receptora la correcta y fiel ejecución de todas y cada una de las etapas del/los proyecto/s, y el total cumplimiento de los objetivos contemplados para este/s, de acuerdo con el expediente técnico presentado por la Entidad Receptora y aprobado por el Gobierno Regional. Dicha responsabilidad incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto.

La Entidad Receptora en cumplimiento del presente convenio, se regirá por la normativa legal que le sea aplicable.

SEGUNDO: El Gobierno Regional Metropolitano se compromete a transferir la totalidad del monto del proyecto que se detalla en el cuadro que se inserta a continuación:

N° CÓDIGO BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
---------------	---------------------	-------



34687

40042263-0	"CONSTRUCCION CANCHA DE PATINAJE LOS SILOS, COMUNA DE PADRE HURTADO"	\$ 135.640.000.-
------------	--	---------------------

En el evento que la ejecución del/los proyecto/s, excediere/n el monto aprobado o el plazo de efectiva ejecución de las obras, los costos que de esto se deriven, serán de cargo de la Entidad Receptora. Las partes dejan expresa constancia que el costo total del proyecto no superará lo indicado en el cuadro anterior.

La suma total incluye los gastos operacionales que signifiquen para la Entidad Receptora la gestión del presente convenio y del proyecto.

Una vez contratadas las obras del/los proyecto/s y recepcionada por este Gobierno Regional el acta de entrega de terreno extendida por la Entidad Receptora, se podrá transferir inicialmente el equivalente al 10% del valor del contrato de cada proyecto. El resto de los recursos se transferirán según avance de obras hasta completar el 80% del valor total del contrato y el restante 20% del valor del contrato se entregará contra la completa ejecución del respectivo proyecto, lo que se acreditará con el Acta de Recepción Provisoria de la obra sin observaciones. Lo anterior siempre y cuando la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

Para la entrega de nuevas remesas, la Entidad Receptora deberá haber rendido cuenta de los fondos anteriores y acreditar el avance efectivo en la ejecución de las obras, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexto del presente convenio. Dichas solicitudes deberán estar acompañadas de los documentos que el Gobierno Regional haya requerido.

Lo anterior en armonía con lo instruido por la Contraloría General de la República, mediante su Resolución N° 30 de 2015, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas.

La Entidad Receptora se obliga a destinar los recursos sólo al proyecto para el cual fueron aprobados, conforme, al expediente técnico aprobado por el Gobierno Regional.

TERCERO: Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos y los cobros con cargo al proyecto respectivo, tales como: multas, garantías y similares, **no serán incorporados al presupuesto** de la Entidad Receptora, por lo tanto, dichos recursos serán manejados por ésta, en **cuentas de administración de fondos de terceros** creadas para tales efectos e informada al Gobierno Regional.

Los montos por concepto de multas, garantías y/u otros similares que resulten del contrato deberán ser puestos a disposición del Gobierno Regional mediante depósito u otro medio

análogo para el efecto, en la cuenta corriente que este registra en el Banco Estado con el N°9012737. El respectivo comprobante deberá remitirse al Gobierno Regional mediante oficio ordinario indicando el nombre del proyecto y el código BIP.

CUARTO: La Entidad Receptora procederá a la licitación del proyecto conforme a las normas vigentes. Asimismo, dicha Entidad deberá procurar contar con todos los permisos necesarios al momento de la licitación para la ejecución efectiva de las obras. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos contenidos en el expediente técnico y cualquier modificación (aumentos, disminuciones, cambios de partidas u otros) deberán **ser previamente aprobada por el Gobierno Regional**. Si la Entidad Receptora introduce cambios sin la aprobación del Gobierno Regional, ésta deberá financiar el precio de tales obras. De igual manera, la Entidad Receptora deberá incluir en las respectivas bases de licitación, cuando corresponda, todas las regulaciones establecidas por el presente convenio.

QUINTO: Una vez totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio, la Entidad Receptora procederá a publicar la licitación del proyecto en el portal www.mercadopublico.cl o dictar el Decreto Alcaldicio que ordena su ejecución a través de administración directa, según corresponda, y en conformidad a su propia normativa, considerando la premura y urgencia requerida para el oportuno desarrollo de la iniciativa.

SEXTO: De conformidad a lo establecido en el artículo 26 del Título III, de la Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de Contraloría General de la República, o las normas que la reemplacen, la Entidad Receptora deberá:

- a) Enviar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por los recursos percibidos del proyecto, el que deberá especificar el origen del aporte.
- b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual del proyecto aprobado, según formato proporcionado por este servicio.

Los informes mensuales deberán ser firmados por el/la funcionario/a municipal con facultades para tal efecto y entregados aún en el evento de **no registrar gasto en el mes**, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al de ejecución que se informa.

Si de la revisión de los antecedentes que conforman la rendición de cuentas, se formulan observaciones por parte del Gobierno Regional, éstas serán comunicadas a la Entidad Receptora mediante oficio o correo electrónico, quien tendrá 10 días hábiles contados desde su recepción para subsanarlas. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la Entidad Receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio



y facultará al Gobierno Regional para dar término anticipado al presente convenio, administrativamente, mediante el acto sancionatorio respectivo y sin forma de juicio.

La Entidad Receptora además, entregará una ficha administrativa de cierre que dé cuenta de la ejecución del/los proyecto/s dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha del decreto de pago de la última factura del proyecto respectivo, según formato que el Gobierno Regional proporcionará en su oportunidad.

En ningún caso, la recepción de cualquiera de los informes implicará la validación por parte del Gobierno Regional de la ejecución y/o calidad de las obras realizadas y contenidos de éstas.

Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas que la Entidad Receptora y/o el Gobierno Regional debe realizar ante la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Entidad Receptora deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del/los proyecto/s con la imagen corporativa del Gobierno Regional y el Consejo Regional Metropolitano de Santiago, además de la propia.

Una vez iniciada la obra, se deberá instalar en un lugar visible desde el exterior de la obra, fuera del alcance del público que transite por el lugar, un cartel informativo de 4.0 metros de ancho por 2.3 metros de alto, de conformidad con formato y diseño proporcionado exclusivamente por la Unidad de Comunicaciones del Gobierno Regional, el cual no podrá ser modificado ni intervenido, que deberá indicar, nombre del Proyecto, fecha de inicio y término de la obra, la frase "Financia: Gobierno Regional Metropolitano" y contener Logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional Metropolitano, que deberá siempre ser del mismo tamaño que el de la Entidad Receptora, cuyo logo debe ser facilitado en formato editable. Al momento de emitirse el acta de entrega de terreno, el municipio deberá enviar copia de ésta, vía correo electrónico a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional Metropolitano, junto a la solicitud de elaboración del diseño de letrero de obras. Una vez remitido el diseño definitivo, la Entidad Receptora dispondrá de 10 días hábiles para exigir a la empresa contratista su instalación. La permanencia del referido cartel será hasta el cierre administrativo del proyecto, debiendo fiscalizar la Entidad Receptora que la información contenida en el mismo esté actualizada, en caso que sea necesario. Será de cargo de Entidad Receptora, tomar todas las medidas de seguridad necesarias para la correcta fijación y/o instalación de la señalética antes mencionada, conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, la Entidad Receptora se compromete a apoyar la difusión de las obras a través del uso de los medios de comunicación que posee o a los que tuviere acceso (radio, revista comunal, boletín, página web, espacios publicitarios, circuitos de tv municipal, entre otros). En este sentido, en cualquier publicación que gestione en medios de comunicación de cualquier tipo, ya sea a nivel comunal, provincial, regional, nacional o internacional que haga referencia al

proyecto, deberá mencionar explícitamente el financiamiento aportado desde el Gobierno Regional. De igual manera deberá proponer iniciativas orientadas a comunicar la ejecución de la obra, teniendo la obligación de incluir en todos los planes de difusión que se realicen, a través de cualquier medio, el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional del mismo tamaño que el propio.

Además, la Entidad Receptora deberá coordinar con el Gobierno Regional con a lo menos diez días hábiles de anticipación, todas las fechas de inauguraciones, actos de prensa, eventos y en general toda actividad que busque difundir el proyecto.

Por su parte, con el objeto de hacer efectiva la participación de las autoridades, la Entidad Receptora deberá extender de manera obligatoria la invitación a nombre del Gobernador Regional, Consejeros Regionales y autoridades respectivas.

Las actividades de publicidad y difusión que corresponda realizar se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 19.896, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y Establece Otras Normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal.

El incumplimiento de lo señalado en la presente cláusula facultará al Gobierno Regional para no dar curso a las transferencias correspondientes hasta que se le dé cumplimiento, a su entera satisfacción, o a resolver el presente convenio, a su arbitrio.

OCTAVO: El plazo de vigencia del presente convenio comenzará desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el cierre administrativo del proyecto por parte del Gobierno Regional.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, la **efectiva ejecución de las obras** no podrá exceder de doce (12) meses contados desde el día siguiente hábil de la fecha de entrega del/los terreno(s), según respectivas actas de entrega.

En caso de requerir un plazo de ejecución superior al estipulado en el párrafo precedente, la solicitud de aumento de plazo **deberá ser ingresada al Gobierno Regional antes del vencimiento.**

Si por fuerza mayor o caso fortuito, u otra causa totalmente ajena a la Entidad Receptora, en la que no ha contribuido en forma alguna a su ocurrencia, se viere interrumpida la ejecución de las obras del proyecto respectivo, deberá dirigir comunicación escrita al Gobierno Regional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, explicando lo sucedido, adjuntando los antecedentes que justifiquen el incumplimiento y solicitando aumento o suspensión del plazo establecido.



Se entenderá que se ha cumplido con la efectiva ejecución de las obras, con la emisión del acta de recepción provisoria sin observaciones. No obstante, ello, el proyecto finalizará una vez que se encuentre rendida a satisfacción de este GORE la última remesa otorgada y se envíe por parte de la Entidad Receptora la ficha de cierre correspondiente.

NOVENO: El Gobierno Regional podrá considerar como causal de incumplimiento grave del presente convenio las siguientes situaciones:

1. En el caso que alguna de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.
2. En caso de incumplimiento de lo indicado en las cláusulas CUARTO, SÉPTIMO y OCTAVO.
3. Incumplimiento de la Entidad Receptora de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.

Las infracciones anteriores, facultarán al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al proyecto en el cual se hubiese producido el incumplimiento, si así lo estimare procedente, una vez ponderados los respectivos antecedentes, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados a la ejecución del/los proyecto/s, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. La Entidad Receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción del acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

En el evento de producirse el término anticipado del proyecto suscrito en el presente convenio por las causas indicadas, la Entidad Receptora deberá rendir cuenta detallada al Gobierno Regional del estado de avance del/los Proyecto/s y de su ejecución financiera, debiendo sujetar su rendición a los términos contenidos en la cláusula SEXTO del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, deberá adoptar las medidas necesarias para el debido resguardo de las obras ya ejecutadas, y asumir directamente los compromisos financieros que demanden su total ejecución.

Una vez notificado por el Gobierno Regional del término anticipado del proyecto suscrito por el presente convenio, la Entidad Receptora deberá restituir los montos no ejecutados y/o rechazados en un plazo no superior a diez días hábiles mediante cheque nominativo y cruzado a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana, o por medio del depósito directo en la cuenta corriente de ésta. El cheque señalado o el comprobante de depósito, deberán remitirse al Gobierno Regional con un oficio ordinario del/la Alcalde/sa del Municipio, identificando el nombre del/los proyecto/s al que corresponden y el código BIP.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍAS: La personería del Gobernador Regional para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 22 de junio de 2021.



FELIPE MUÑOZ HEREDIA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


AR/DIP/DEIN/DEUR

)
)

)
)

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO Y LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO PARA EJECUTAR LA INICIATIVA DENOMINADA "CONSTRUCCION CANCHA DE PATINAJE LOS SILOS, COMUNA DE PADRE HURTADO", CODIGO IDI N° 40042263-0.

RESOLUCIÓN EXENTA N°61

SANTIAGO, 12-01-2023

VISTOS:

El Acta de Proclamación, del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias; la Ley N° 20.378 que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros, modificada por la Ley N° 20.696; la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público del año 2022; el Decreto con Fuerza de ley 1-19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 2114, de 28 de octubre de 2022 que aprueba el proyecto; la Resolución Exenta N° 2228 de 08 de noviembre de 2022, de Asignación Presupuestaria, todas de este Gobierno Regional; el Memorándum N° 1030 de 08 de noviembre de 2022 del Departamento Inversión y Programas de este Servicio; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con la Ley de Presupuesto para el año 2022, glosa común 5.9 para todos los programas de inversión de los gobiernos regionales y para el programa Fondo de Desarrollo de Magallanes del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena dispone que *"los recursos considerados en la*

asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia o a acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública (incluso aquellas de carácter social o deportivo que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones".

2. Que, dicha norma agrega "mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local. Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 2.000 UTM, y de 2.500 UTM en comunidades donde aplique el Decreto Supremo N°608 de 2010 del Ministerio del Interior, valorizadas al 1 de enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. No obstante lo señalado en la glosa 05 siguiente, para los proyectos cuyo costo total no supere 2.000 UTM, y de 2.500 UTM en comunidades donde aplique el Decreto Supremo N°608 de 2010 del Ministerio del Interior, valorizadas en la forma indicada, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio o Corporación Municipal mediante administración directa.

3. Que, mediante el Oficio N° 882 de 1 de abril de 2022 de este Gobierno Regional, se remitió a los municipios el instructivo dispuesto por la norma anteriormente citada.

4. Que, atendido lo anterior y considerando lo dispuesto en el subtítulo 33, Ítem 03, asignación 125 Municipalidades, (Fondo Regional de Iniciativa Local, FRIL), se realizó el proceso de distribución de recursos, conforme las instrucciones citadas anteriormente.

5. Que, mediante Resolución Exenta N°2119 de 28 de octubre de 2022, el Gobierno Regional Metropolitano aprobó el proyecto por un monto de \$ 135.640.000.- (ciento treinta y cinco millones seiscientos cuarenta mil pesos), para el financiamiento del proyecto denominado "CONSTRUCCION CANCHA DE PATINAJE LOS SILOS, COMUNA DE PADRE HURTADO", CODIGO IDI N° 40042263-0.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de recursos, celebrado el 14 de diciembre de 2022, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION CANCHA DE PATINAJE LOS SILOS, COMUNA DE PADRE HURTADO", CODIGO IDI N° 40042263-0, que se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

Y

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

En Santiago de Chile, a 14 de diciembre de 2022, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Gobernador Regional, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N°46, de la comuna y ciudad de Santiago y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**, en adelante denominada la Municipalidad o Entidad Receptora, representada por su Alcalde, don **FELIPE MUÑOZ HEREDIA**, ambos domiciliados en San Alberto Hurtado N° 3295 (ex Camino a Melipilla), de esa comuna, proceden a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: En conformidad con el numeral 5.9 de las Glosas Comunes para todos los Gobiernos Regionales del programa 02, de la Ley de Presupuesto Público para el año 2022, las partes comparecientes acuerdan que el Gobierno Regional Metropolitano, financiará con cargo al Subtítulo 33 (Transferencia de Capital), Ítem 03 (A Otras Entidades Públicas), Asignación 125 (Municipalidades, Fondo Regional de Iniciativa Local), el proyecto individualizado en la cláusula segunda, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2114 de 28 de octubre de 2022 del Gobierno Regional, cuya ejecución corresponderá a la Entidad Receptora.

Será de responsabilidad de la Entidad Receptora la correcta y fiel ejecución de todas y cada una de las etapas del/los proyecto/s, y el total cumplimiento de los objetivos contemplados para este/s, de acuerdo con el expediente técnico presentado por la Entidad Receptora y aprobado por el Gobierno Regional. Dicha responsabilidad incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto.

La Entidad Receptora en cumplimiento del presente convenio, se regirá por la normativa legal que le sea aplicable.

SEGUNDO: El Gobierno Regional Metropolitano se compromete a transferir la totalidad del monto del proyecto que se detalla en el cuadro que se inserta a continuación:

Nº CÓDIGO BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
40042263-0	"CONSTRUCCION CANCHA DE PATINAJE LOS SILOS, COMUNA DE PADRE HURTADO"	\$ 135.640.000. -

En el evento que la ejecución del/los proyecto/s, excediere/n el monto aprobado o el plazo de efectiva ejecución de las obras, los costos que de esto se deriven, serán de cargo de la Entidad Receptora. Las partes dejan expresa constancia que el costo total del proyecto no superará lo indicado en el cuadro anterior.

La suma total incluye los gastos operacionales que signifiquen para la Entidad Receptora la gestión del presente convenio y del proyecto.

Una vez contratadas las obras del/los proyecto/s y recepcionada por este Gobierno Regional el acta de entrega de terreno extendida por la Entidad Receptora, se podrá transferir inicialmente el equivalente al 10% del valor del contrato de cada proyecto. El resto de los recursos se transferirán según avance de obras hasta completar el 80% del valor total del contrato y el restante 20% del valor del contrato se entregará contra la completa ejecución del respectivo proyecto, lo que se acreditará con el Acta de Recepción Provisoria de la obra sin observaciones. Lo anterior siempre y cuando la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

Para la entrega de nuevas remesas, la Entidad Receptora deberá haber rendido cuenta de los fondos anteriores y acreditar el avance efectivo en la ejecución de las obras, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexto del presente convenio. Dichas solicitudes deberán estar acompañadas de los documentos que el Gobierno Regional haya requerido.

Lo anterior en armonía con lo instruido por la Contraloría General de la República, mediante su Resolución N° 30 de 2015, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas.

La Entidad Receptora se obliga a destinar los recursos sólo al proyecto para el cual fueron aprobados, conforme, al expediente técnico aprobado por el Gobierno Regional.

TERCERO: Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos y los cobros con cargo al proyecto respectivo, tales como: multas, garantías y similares, **no serán incorporados al presupuesto** de la Entidad Receptora, por lo tanto, dichos recursos serán manejados por ésta, en **cuentas de administración de fondos de terceros** creadas para tales efectos e informada al Gobierno Regional.

Los montos por concepto de multas, garantías y/u otros similares que resulten del contrato deberán ser puestos a disposición del Gobierno Regional mediante depósito u otro medio análogo para el efecto, en la cuenta corriente que este registra en el Banco Estado con el N°9012737. El respectivo comprobante deberá remitirse al Gobierno Regional mediante oficio ordinario indicando el nombre del proyecto y el código BIP.

CUARTO: La Entidad Receptora procederá a la licitación del proyecto conforme a las normas vigentes. Asimismo, dicha Entidad deberá procurar contar con todos los permisos necesarios al momento de la licitación para la ejecución efectiva de las obras. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos contenidos en el expediente técnico y cualquier modificación (aumentos, disminuciones, cambios de partidas u otros) deberán **ser previamente aprobada por el Gobierno Regional**. Si la Entidad Receptora introduce cambios sin la aprobación del Gobierno Regional, ésta deberá financiar el precio de tales obras. De igual manera, la Entidad Receptora deberá incluir en las respectivas bases de licitación, cuando corresponda, todas las regulaciones establecidas por el presente convenio.

QUINTO: Una vez totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio, la Entidad Receptora procederá a publicar la licitación del proyecto en el portal www.mercadopublico.cl o dictar el Decreto Alcaldicio que ordena su ejecución a través de administración directa, según corresponda, y en conformidad a su propia normativa, considerando la premura y urgencia requerida para el oportuno desarrollo de la iniciativa.

SEXTO: De conformidad a lo establecido en el artículo 26 del Título III, de la Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de Contraloría General de la República, o las normas que la reemplacen, la Entidad Receptora deberá:

- a) Enviar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por los recursos percibidos del proyecto, el que deberá especificar el origen del aporte.
- b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual del proyecto aprobado, según formato proporcionado por este servicio.

Los informes mensuales deberán ser firmados por el/la funcionario/a municipal con facultades para tal efecto y entregados **aún en el evento de no registrar gasto en el mes**, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al de ejecución que se informa.

Si de la revisión de los antecedentes que conforman la rendición de cuentas, se formulan observaciones por parte del Gobierno Regional, éstas serán comunicadas a la Entidad Receptora mediante oficio o correo electrónico, quien tendrá 10 días hábiles contados desde su recepción para subsanarlas. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la Entidad Receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio y facultará al Gobierno Regional para dar término anticipado al presente convenio, administrativamente, mediante el acto sancionatorio respectivo y sin forma de juicio.

La Entidad Receptora además, entregará una ficha administrativa de cierre que dé cuenta de la ejecución del/los proyecto/s dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha del decreto de pago de la última factura del proyecto respectivo, según formato que el Gobierno Regional proporcionará en su oportunidad.

En ningún caso, la recepción de cualquiera de los informes implicará la validación por parte del Gobierno Regional de la ejecución y/o calidad de las obras realizadas y contenidos de éstas.

Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas que la Entidad Receptora y/o el Gobierno Regional debe realizar ante la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Entidad Receptora deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del/los proyecto/s con la imagen corporativa del Gobierno Regional y el Consejo Regional Metropolitano de Santiago, además de la propia.

Una vez iniciada la obra, se deberá instalar en un lugar visible desde el exterior de la obra, fuera del alcance del público que transite por el lugar, un cartel informativo de 4.0 metros de ancho por 2.3 metros de alto, de conformidad con formato y diseño proporcionado exclusivamente por la Unidad de Comunicaciones del Gobierno Regional, el cual no podrá ser modificado ni intervenido, que deberá indicar, nombre del Proyecto, fecha de inicio y término de la obra, la frase "Financia: Gobierno Regional Metropolitano" y contener Logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional Metropolitano, que deberá siempre ser del mismo tamaño que el de la Entidad Receptora, cuyo logo debe ser facilitado en formato editable. Al momento de emitirse el acta de entrega de terreno, el municipio deberá enviar copia de ésta, vía correo electrónico a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional Metropolitano, junto a la solicitud de elaboración del diseño de letrero de obras. Una vez remitido el diseño definitivo, la Entidad Receptora dispondrá de 10 días hábiles para exigir a la empresa contratista su instalación. La permanencia del referido cartel será hasta el cierre administrativo del proyecto, debiendo

fiscalizar la Entidad Receptora que la información contenida en el mismo esté actualizada, en caso que sea necesario. Sera de cargo de Entidad Receptora, tomar todas las medidas de seguridad necesarias para la correcta fijación y/o instalación de la señalética antes mencionada, conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, la Entidad Receptora se compromete a apoyar la difusión de las obras a través del uso de los medios de comunicación que posee o a los que tuviere acceso (radio, revista comunal, boletín, página web, espacios publicitarios, circuitos de tv municipal, entre otros). En este sentido, en cualquier publicación que gestione en medios de comunicación de cualquier tipo, ya sea a nivel comunal, provincial, regional, nacional o internacional que haga referencia al proyecto, deberá mencionar explícitamente el financiamiento aportado desde el Gobierno Regional. De igual manera deberá proponer iniciativas orientadas a comunicar la ejecución de la obra, teniendo la obligación de incluir en todos los planes de difusión que se realicen, a través de cualquier medio, el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional del mismo tamaño que el propio.

Además, la Entidad Receptora deberá coordinar con el Gobierno Regional con a lo menos diez días hábiles de anticipación, todas las fechas de inauguraciones, actos de prensa, eventos y en general toda actividad que busque difundir el proyecto.

Por su parte, con el objeto de hacer efectiva la participación de las autoridades, la Entidad Receptora deberá extender de manera obligatoria la invitación a nombre del Gobernador Regional, Consejeros Regionales y autoridades respectivas.

Las actividades de publicidad y difusión que corresponda realizar se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 3º de la ley N° 19.896, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y Establece Otras Normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal.

El incumplimiento de lo señalado en la presente cláusula facultará al Gobierno Regional para no dar curso a las transferencias correspondientes hasta que se le dé cumplimiento, a su entera satisfacción, o a resolver el presente convenio, a su arbitrio.

OCTAVO: El plazo de vigencia del presente convenio comenzará desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el cierre administrativo del proyecto por parte del Gobierno Regional.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, la efectiva ejecución de las obras no podrá exceder de doce (12) meses contados desde el día siguiente hábil de la fecha de entrega del/los terreno(s), según respectivas actas de entrega.

En caso de requerir un plazo de ejecución superior al estipulado en el párrafo precedente, la solicitud de aumento de plazo **deberá ser ingresada al Gobierno Regional antes del vencimiento.**

Si por fuerza mayor o caso fortuito, u otra causa totalmente ajena a la Entidad Receptora, en la que no ha contribuido en forma alguna a su ocurrencia, se viere interrumpida la ejecución de las obras del proyecto respectivo, deberá dirigir comunicación escrita al Gobierno Regional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, explicando lo sucedido, adjuntando los antecedentes que justifiquen el incumplimiento y solicitando aumento o suspensión del plazo establecido.

Se entenderá que se ha cumplido con la efectiva ejecución de las obras, con la emisión del acta de recepción provisoria sin observaciones. No obstante, ello, el proyecto finalizará una vez que se encuentre rendida a satisfacción de este GORE la última remesa otorgada y se envíe por parte de la Entidad Receptora la ficha de cierre correspondiente.

NOVENO: El Gobierno Regional podrá considerar como causal de incumplimiento grave del presente convenio las siguientes situaciones:

1. En el caso que alguna de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.
2. En caso de incumplimiento de lo indicado en las cláusulas CUARTO, SÉPTIMO y OCTAVO.
3. Incumplimiento de la Entidad Receptora de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.

Las infracciones anteriores, facultarán al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al proyecto en el cual se hubiese producido el incumplimiento, si así lo estimare procedente, una vez ponderados los respectivos antecedentes, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados a la ejecución del/los proyecto/s, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. La Entidad Receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción del acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

En el evento de producirse el término anticipado del proyecto suscrito en el presente convenio por las causas indicadas, la Entidad Receptora deberá rendir cuenta detallada al Gobierno Regional del estado de avance del/los Proyecto/s y de su ejecución financiera, debiendo sujetar su rendición a los términos contenidos en la cláusula SEXTO del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, deberá adoptar las medidas necesarias para el debido resguardo de las obras ya ejecutadas, y asumir directamente los compromisos financieros que demanden su total ejecución.

Una vez notificado por el Gobierno Regional del término anticipado del proyecto suscrito por el presente convenio, la Entidad Receptora deberá restituir los montos no ejecutados y/o rechazados en un plazo no superior a diez días hábiles mediante cheque nominativo y cruzado a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana, o por medio del depósito directo en la cuenta corriente de ésta. El cheque señalado o el comprobante de depósito, deberán remitirse al Gobierno Regional con un oficio ordinario del/la Alcalde/sa del Municipio, identificando el nombre del/los proyecto/s al que corresponden y el código BIP.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍAS: La personería del Gobernador Regional para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 22 de junio de 2021.

(Firmas: Luis Astudillo Peiretti / Alcalde / Municipalidad de PADRE HURTADO // Claudio Orrego Larraín / Gobernador Regional / Región Metropolitana de Santiago).

2. IMPÚTESE hasta la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos) al Subtítulo 33, ítem 03, asignación 125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local) del presupuesto vigente. El saldo pendiente se imputará al Subtítulo y al Ítem respectivo, del presupuesto que se encuentre vigente al momento del pago efectivo, siempre que se contemple disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones previstas para el desembolso.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



Firmado
Claudio Orrego Larrain
Cargo : GOBERNADOR REGIONAL
Serie : 4229699652153314083

GEP/FSC/JCS/ISE/men

AR/DIPIR/DEIN/DEJUR

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Administración Regional;
- División de Presupuesto e Inversión Regional;
- Departamento de Inversión y Programas;
- Departamento Jurídico;
- Funcionarios Victoria Ossandón, Diana Zamorano, Valeria López, Pamela Castillo, Carlos González, Tania Romero;
- Oficina de Partes.

ID DOC 39266